

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

28 de julio de 2004
CIRCULAR No. 036-2004

Referencia: Acuerdo 8-2000 modificado por el
Acuerdo 10-2000. Circular 76-2000.

Señor
Gerente General
E. S. D.

Señor Gerente:

Con el propósito de dar seguimiento y facilitar el cumplimiento por parte de los bancos de lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 10-2000 de 26 de diciembre de 2000, tenemos a bien adjuntarle el [formulario SB-OC-1](#) , a través del cual los bancos deben reportar la información básica de su(s) Oficial(es) de Cumplimiento.

Cada vez que el Banco cambie su(s) Oficial(es) de Cumplimiento debe enviar el formulario antes mencionado a la Superintendencia de Bancos, a través de la dirección electrónica de la Unidad de Cumplimiento: cumplimiento@superbancos.gob.pa , y el mismo deberá estar acompañado de una copia virtual de la Hoja de Vida del nuevo Oficial de Cumplimiento.

La presente Circular deja sin efecto las instrucciones establecidas en la Circular 76-2000, referentes a la metodología de adquisición y de remisión del formulario SB-OC-1.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

Adj.: Lo anunciado